

ppi 201502ZU4644

Esta publicación científica en formato digital es
continuidad de la revista impresa
ISSN 1315-6268 / Depósito legal pp 199402ZU33

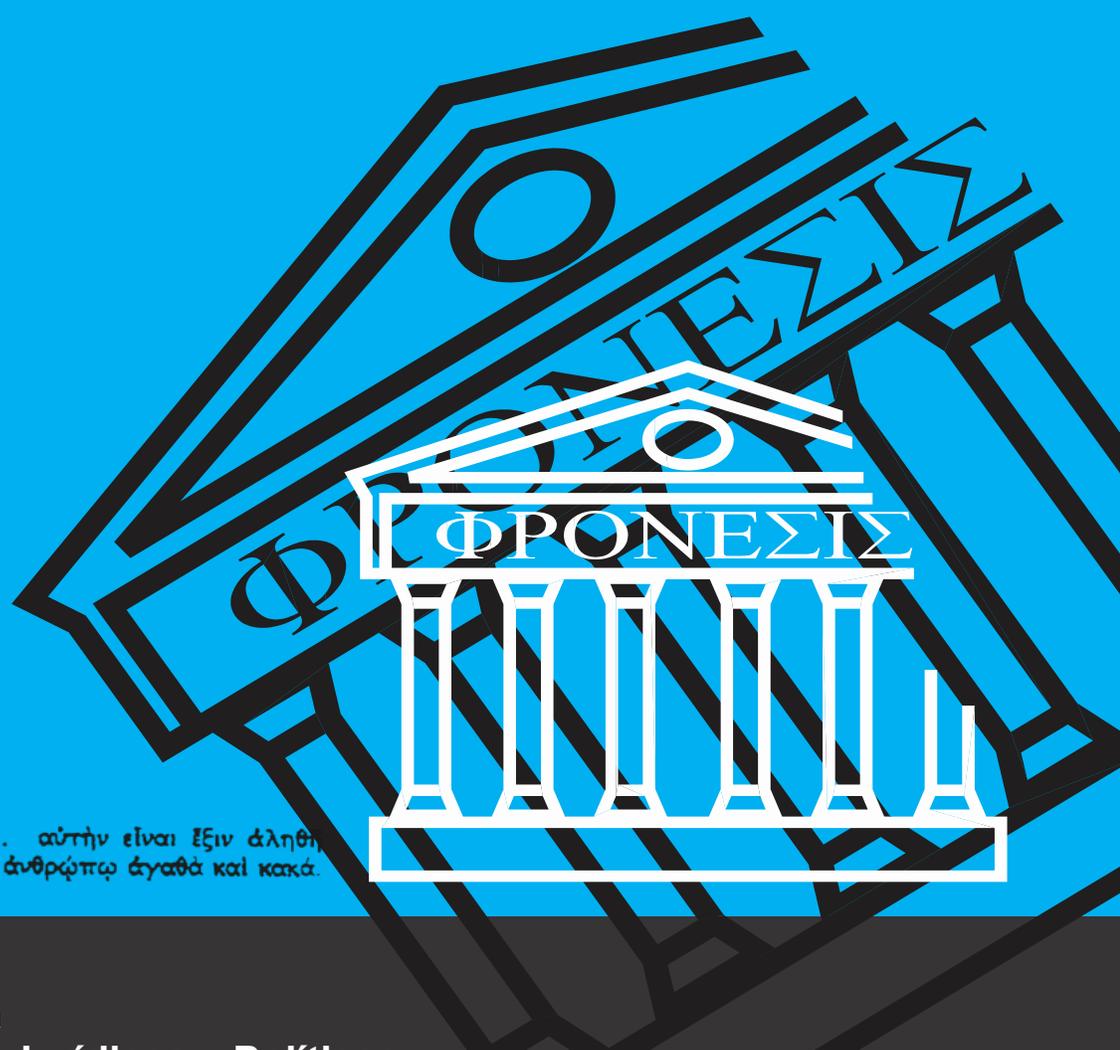
Frónesis

Revista de Filosofía Jurídica, Social y Política

Vol. 23, No. 1

Enero – Abril de 2016

Περὶ δὲ φρονήσεως... λείπεται... αὐτὴν εἶναι ἔξιν ἀληθῆς
μετὰ λόγου πρακτικὴν περὶ τὰ ἀνθρώπων ἀγαθὰ καὶ κακά.



Universidad del Zulia
Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas
Instituto de Filosofía del Derecho “Dr. José Manuel Delgado Ocando”

FRONESIS
Revista de Filosofía Jurídica, Social y Política
Instituto de Filosofía del Derecho Dr. J.M. Delgado Ocando
Universidad del Zulia. Dep. legal Ppi 201502ZU4644



La idea de externalidad en el pensamiento de Henry Sidgwick

Emmanuel Borgucci

*Instituto de Investigaciones de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales
Universidad del Zulia
Maracaibo – Venezuela
eborgucci@yahoo.com*

Resumen

Henry Sidgwick es reconocido como uno de los representantes más importantes del utilitarismo o el economista que sirvió de puente entre el pensamiento clásico británico y el pensamiento económico neoclásico o como uno de los economistas que más discutió sobre el rol del Estado en el sistema económico. Sin embargo, una de las principales contribuciones más importantes de Sidgwick fue la idea de lo que hoy en día se conoce como las externalidades. Este trabajo busca exponer la relación entre la idea de externalidades y la visión utilitarianista de Henry Sidgwick, y su comparación frente a la visión de las externalidades de Alfred Marshall y Arthur Cecil Pigou. Se concluye que Henry Sidgwick, en lugar de hacer una propuesta de carácter técnico-económico, fundamentó desde el punto de vista filosófico, el problema de las externalidades, en la doctrina ética del utilitarismo, sobre la base del sentido común y empleando el método del hedonismo empírico.

Palabras clave: Utilitarianismo; externalidades; economía política; ética.

Externality in the Henry Sidgwick economic thought

Abstract

Henry Sidgwick's work is recognizing as one of most important member of Utilitarianism in Great Britain in the last century, as the bridge that united the British classical and neoclassic thought in economics, and an economist that introduced and popularized in economic analysis the role of government. However one of the most important contributions to economic thought was the idea of externality. This article aims to show the relationship between externality and Sidgwick's Utilitarianism and compares it with Alfred Marshall and Arthur Cecil Pigou externality perspective from the most representative books those economists. We conclude that Henry Sidgwick externality perspective is essentially based on philosophical principles, especially on common sense and empirical hedonism Utilitarianism, instead of Marshall and Pigou on economical and quantitative one.

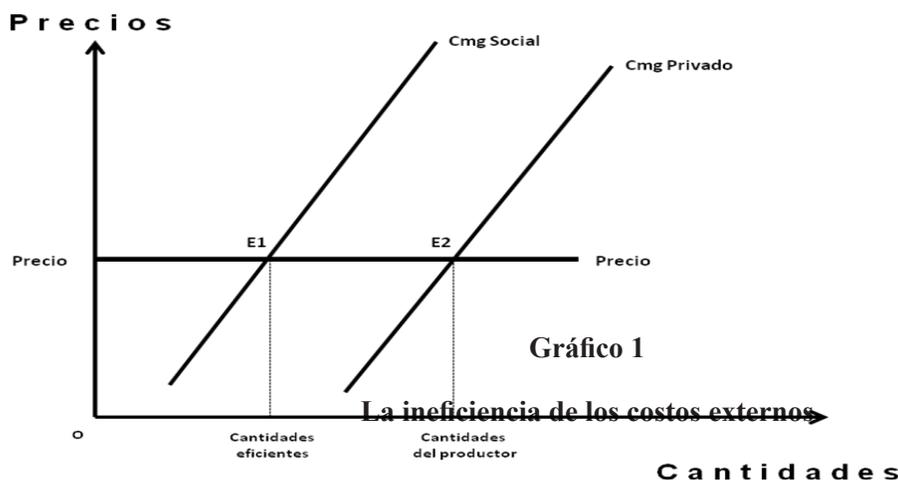
Keywords: Utilitarianism; externalities; political economy; ethic.

1. Introducción

Sidgwick es considerado el último filósofo moral inglés que hizo una contribución a la economía política (Hutchinson, 1967[1953]). Una de esas contribuciones que han tenido un impacto hasta el día de hoy es el concepto de económico de externalidad. Generalmente, la idea de externalidad como se emplea hoy en día en Economía se atribuye a Alfred Marshall y su formalización a Arthur Cecil Pigou (1877-1959). En pocas palabras, una externalidad se refiere a situaciones donde las acciones de un productor o consumidor afectan directamente los costos o la utilidad marginal (satisfacción) de un segundo productor o consumidor. Es decir, el beneficio o la utilidad marginal de un agente económico afecta positivamente o negativamente el beneficio o la utilidad marginal de otro agente (Gregory & Stuart, 1989).

Del concepto anterior surgen los denominados efectos directos o aquellas circunstancias en que la acción de algún agente económico produce efectos negativos o positivos fuera del sistema de precios. Si los efectos son negativos produce las denominadas deseconomías de externas y si los efectos son positivos producirían economías externas. Lo perjudicial para el sistema económico es que la presencia de efectos externos puede afectar sensiblemente la asignación de recursos, evitando alcanzar el óptimo económico, aún cuando el mercado sea perfectamente competitivo. Esta situación se puede ilustrar cuando la estimación de los costos de producir determinado producto el empresario no necesariamente incluye los costos de un efecto externo negativo. En ese caso, la producción de la empresa pudiese sobreestimar el nivel de eficiencia de la economía.

Como se podrá apreciar en el gráfico 1, cuando se “internalizan los costos”, la oferta de la empresa, recogida por su curva de costo marginal Cmg. Social, para un determinado nivel de precios alcanza el equilibrio en E1. Este se consideraría como un nivel de producción eficiente tanto para el mercado competitivo como para la asignación de recursos de la economía, sería un nivel óptimo de producción. Si en lugar de lo anterior la empresa no considera los costos de los efectos externos, un nivel de producción, para un determinado nivel de precios sería mayor y el equilibrio se situaría en E2. Esto sugiere que existen dos tipos de costos marginales que corresponde a dos niveles de producción. El costo marginal social y el costo marginal privado. Esta idea de separación entre los costos y beneficios privados y sociales fue la que introdujo Henry Sidgwick.



Fuente: Gregory & Stuart (1989: 54).

Ahora bien, el propósito de este trabajo consiste en precisar la idea de externalidades introducida por Henry Sidgwick, desde el punto de vista de la filosofía moral y comparar esta perspectiva con los dos economistas ingleses que retomaron la idea de externalidad tales como Alfred Marshall y Arthur Cecil Pigou. Para esto se revisará dos obras de Sidgwick: *The Methods of Ethics* y *Principles of Political Economy*; de Alfred Marshall: *Principios de Economía. Un tratado de introducción*, y de Arthur Cecil Pigou: *The Economics of Welfare*.

2. Henry Sidgwick

Henry Sidgwick nació un 31 de mayo de 1838 en Skipton, Yorkshire. Su educación comenzó en *Rugby* y posteriormente asistió al *Trinity College* de Cambridge. En 1859, Sidgwick alcanzó el grado de *senior classic* y *fellowship* del *Trinity College*. Tiempo después se convirtió en lector de estudios clásicos por unos diez años. En 1869, Sidgwick dejó de ofrecer lecciones sobre el mundo clásico y comenzó a impartir clases de filosofía moral hasta que en el año 1881 fue nombrado *honorary fellow*. En 1874 publicó *The Methods of Ethics* (los métodos de la Ética), que se le considera uno de los primeros tratados modernos en teoría moral. En 1875 se propuso como profesor en moral y filosofía política en el *Trinity College*. En 1876 se casó con Eleanor Mildred Balfour y en 1883 fue electo *Knightsbridge Professor of Philosophy*.

Más allá de sus trabajos de carácter académico, Sidgwick tomó parte activa en los asuntos económicos de la Universidad de Cambridge (fundaciones de caridad), fue miembro del *General Board of Studies*, miembro del *Council of the Senate of the Indian Civil Service Board*, del *Local Examinations and Lectures Syndicate* y presidente del *Special Board for Moral Science*.

Por otra parte, Sidgwick como uno de los miembros fundadores del *Society for Physical Research* (SPR) y como miembro de la *Metaphysical Society*, estuvo involucrado en el descubrimiento del fraude realizado por la médium Eusapia Palladino en la realización de actividades paranormales y que lo llevó a enfrentarse al *British Medical Journal*.

Sidgwick simpatizaba con las ideas liberales y especialmente las unionistas y en economía política fue un utilitarista en la línea de John Stuart Mill y Jeremías Bentham.

En 1900 se vio forzado, por razones de salud, a dejar su cargo de profesor, muriendo pocos meses después un 28 de agosto de 1900. Fue enterrado en el jardín de la Iglesia de todos los santos en Terling, Essex.

Entre las obras de Sidgwick se encuentran: *The Ethics of Conformity and Subscription*, publicada en 1870; *The Methods of Ethics*, publicado en 1874; *Principles of Political Economy*, publicado en 1883; *The Scope and Method of Economic Science*, publicado en 1885; *Outlines of the History of Ethics for English Readers*, de 1886; *The Elements of Politics*, publicada en 1891; *The Philosophy of Common Sense, in Mind*, publicada en 1895; y *Practical Ethics*, publicada en 1898.

3. La filosofía moral de Sidgwick

Henry Sidgwick es junto a Jeremy Bentham, John Stuart Mill y William Paley los máximos representantes del utilitarismo. En el caso particular de Sidgwick su presencia fue más

evidente dentro de lo que se conoce como la Economía neoclásica y fue el primer personaje que desarrolló una teoría del utilitarianismo en detalle y su vinculación con otras posturas éticas.

La filosofía moral de Sidgwick estuvo influenciada, según Vaitheswaran (1978), inicialmente por Thomas Hobbes (1588-1679), de quien conoció el punto de vista materialista y egotista de la naturaleza humana y de la obediencia a las leyes de la naturaleza. De John Locke (1632-1704), Sidgwick conoció que la relación entre lo bueno y lo malo está vinculada estrechamente con los placeres y las penas, pero conformes con la Ley de Dios. Las normas éticas pueden ser construidas sobre la base de principios intuitivos, pero siendo obligatorios con relación a la naturaleza de la sociedad política. Por otra parte, Sidgwick se sintió atraído por las propuestas de los moralistas de Cambridge, especialmente Ralph Cudworth (1617-1688), quien criticó la postura de Hobbes, por cuanto la moralidad es un sistema de conocimiento racional de lo bueno y lo malo, lo correcto y lo incorrecto, que ha sido intuitivamente establecido, independientemente del deseo arbitrario de la soberanía humana o divina. Con el tercer conde de Shaftesbury (1671-1713), Sidgwick conoció que los placeres mentales o racionales son superiores a los corporales, que como el hombre vive en sociedad la felicidad es un balance entre el placer personal e individual y que son tres los motivos que empujan la acción del hombre: 1) las afecciones naturales; 2) las afecciones propias; y 3) las afecciones no naturales. Otro de los filósofos que Sidgwick estudió con detenimiento fue Francis Hutcheson (1694-1747), el maestro de Adam Smith, quien consideró que la auto-preservación y el amor propio son importantes motivaciones del hombre, dentro de un marco de calma y buena voluntad. Del reverendo Joseph Butler (1692-1752), Sidgwick conoció que el ser humano está constituido por afecciones particulares, amor propio y benevolencia y que la naturaleza humana es un sistema en el cual las diferentes propensiones y principios tienen una función y lugar apropiado, en el cual trabajan juntos en una proporción y relación correcta.

David Hume (1711-1776), también ejerció una gran influencia en el pensamiento filosófico Sidgwick, por cuanto lo moral puede ser estudiado mediante la observación de los hechos y que los juicios morales dependen de sus pasiones, sentimientos y la simpatía, no únicamente de las facultades intelectuales, ya que la razón solo descubre las relaciones entre las ideas, pero la razón es inerte en producir la acción moral (1). La simpatía como preocupación para lograr la felicidad también fue un tema discutido por Adam Smith (1723-1790), ya que se le considera el último elemento por medio del cual puede ser analizado el sentimiento moral. La simpatía, para Smith no viene porque una persona se inserte en la vida del prójimo, sino porque el ser humano ejerce la empatía. Según Smith, un hombre aprueba la conducta de otra persona por las motivaciones que están bajo el dominio de la otra persona y no está basada en la utilidad de la motivación, sino en lo correcto de la acción o sentimiento. Según Vaitheswaran (1978).

“Como fue señalado por Sidgwick, las teorías de Hume y Smith anticiparon las explicaciones de los sentimientos morales ofrecido por los utilitaristas. Por utilitarianismo en este contexto queremos significar a una teoría general de las éticas que provee un criterio para distinguir entre lo correcto y lo incorrecto y una base moral para los juicios morales y las acciones” (Vaitheswaran, 1978: 29).

Dos autores utilitaristas y vinculados con el análisis económico fueron Jeremías Bentham

(1748-1832) y John Stuart Mill (1806-1873) que Sidgwick estudió desde el punto de vista del utilitarismo. Para Bentham (2), los placeres y las penas son la guía para indicar lo que se debe hacer, sobre la base de la búsqueda de la felicidad de las personas. Por su parte, John Stuart Mill, modificó el énfasis de los placeres en Bentham, mediante la distinción entre placeres físicos inferiores o placeres del cuerpo y los placeres superiores mentales y el abandono de los cálculos de felicidad (*hedonistic calculus*) de las siete propiedades del placer. Mientras los placeres mentales sean superiores a los físicos, se podrá reconocer mejor el hecho de que algunos tipos de placeres son más deseables y más valiosos que otros en su naturaleza intrínseca. De esta manera, la prueba de equivalencia del utilitarismo de Mill es el siguiente: 1) la afirmación del principio del hedonismo: placer o felicidad es la única cosa que el hombre desea para su propio bien; 2) denominado el hedonismo ético-subjetivo, en donde el placer del hombre es bueno para él; y 3) la derivación del hedonismo ético subjetivo: la felicidad para todos es buena.

Un filósofo que ejerció influencias de Henry Sidgwick fue Immanuel Kant (1724-1804). Para Kant, la Ética trata con las nociones de deber u obligación, así como lo bueno o lo malo. Según Kant, nada puede ser concebido como bueno que no se base en un buen motivo. Una acción buena o lo mala no depende de las consecuencias actuales o consecuencias intencionadas. La acción buena depende del sentido del deber. El criterio kantiano de lo bueno descansa en distinguir cuándo una acción se basa en un impulso o en un principio. La acción será buena cuando se basa en un principio general aceptado. Pero Kant también distinguió entre imperativos hipotético y categórico. El primero sustentado no en sus méritos, sino como una regla para ganar algún fin. El segundo, el que Kant acepta como el mejor, es cuando una persona actúa por los méritos de la propia conducta. En consecuencia, Kant formuló dos leyes de la moralidad: 1) actuar colocando a la humanidad como un fin en sí mismo, como un medio; y 2) un principio de conducta es moralmente correcto si una persona lo adopta como ley para imponérselo así mismo.

A pesar de que Sidgwick aceptó los planteamientos de John Stuart Mill consideró que la relación entre interés y deber de Mill lo llevó a percibir lo irreconciliable de las bases racionales de la felicidad individual y la felicidad de todas las personas, por cuanto la decisión moral se convertiría necesariamente en una lucha entre la felicidad general y auto interés. Por esta razón, según Vaitheswaran (1978), Sidgwick introdujo el principio de la “intuición ética”, que Sidgwick postuló como ley kantiana de la moral. Ese principio sería algo como actuar desde una máxima considerada como ley universal. Esto supone que siempre el ser humano estará expuesto a elegir ser egoísta, pero también está expuesto a la racionalidad de, sobre todo, el imperativo categórico para alcanzar la felicidad propia y general. Sidgwick reconoció que existen impulsos extraordinarios para la acción que no están directamente relacionados con el logro del placer de las personas, pero existen una significación moral en el “deber ser” en relación a la felicidad individual y social. En este sentido, la idea de consciencia como árbitro proclamada por Joseph Butler le pareció insuficiente a Sidgwick como criterio de decisión. Por esta razón, Sidgwick exploró el concepto de “moralidad del sentido común”, con lo que quiso significar que es un principio práctico de no vieja data y que, por tanto, requiere ser sometida a pruebas de clarificación y de consistencia entre el interés personal y el general. De esta manera, Sidgwick instituyó que el fundamento de la intuición moral es que la felicidad general

y no la felicidad privada es el fin último del acto moral y que según Vaitheswaran (1978) *“Esta es la intuición fundamental que justifica el utilitarianismo”* (Vaitheswaran, 1978: 37).

Una de las obras en que Sidgwick expone de manera más clara su enfoque sobre filosofía moral es *The Methods of Ethics* (1907[1874]). En esta obra, Sidgwick realizó estudio de cómo la vida de las personas se comporta en términos de actuar bien o mal, en términos de vicios y virtudes desde el punto de vista del sentido común. Según Sidgwick, existen tres métodos para tomar decisiones valiosas: el intuicionismo (es el método de actuar correctamente anticipando las consecuencia de los actos), el egoísmo (o hedonismo egotista, es la busca de la mayor suma de felicidad individual), y el utilitarianismo, que para Sidgwick se conceptualiza como: *“La teoría ética de acuerdo a la cual en cualquier circunstancia una cosa realizada de manera correcta objetivamente hablando es la que producirá la mayor suma de felicidad en general tomando en consideración”* (3).

Para Sidgwick, el utilitarianismo es la base de la moralidad del sentido común y en ese sentido, el método de acuerdo con el cual se puede conducir la conducta humana que conduce de, alguna manera, a la mayor suma de felicidad posible en general. Sidgwick llamó a este método hedonismo empírico (*empirical hedonism*) (Sidgwick, 1907[1874]: 460). Este método es de aplicación personal, por cuanto Sidgwick no pudo afirmar de: *“Que no se pueden tomar las reglas del sentido común como expresión del consenso de jueces competentes respecto al tipo de conducta que posiblemente produce la más alta felicidad en general”* (Sidgwick, 1907[1874]: 467). Por tanto, para Sidgwick:

“Para concluir: yo mantengo que el utilitarista, en el existente estado de nuestro conocimiento, no puede posiblemente construir una moralidad de novo, tanto para el hombre tal y como es (abstrayendo su oralidad), o el hombre tal como debe ser y será. Él debe partir, hablando ampliamente, con el orden social existente, y la moralidad existente como parte de ese orden: y decidir la cuestión de si alguna divergencia de este código es observada, debe considerar principalmente las consecuencias inmediatas de tal divergencia, en una sociedad en la cual tal código es concebido generalmente para subsistir. Sin duda un bien instruido utilitarista puede ver vagamente un cierto camino adelante, y su actitud respecto a la moralidad existente puede ser algo modificada por lo que el utilitarista ve” (Sidgwick, 1907[1874]: 474).

Además, la moralidad, principalmente inconsciente, expresa la experiencia humana respecto a los efectos de las acciones. Lo anterior es muy diferente a aceptar la moralidad corriente en conjunto, por lo que una combinación entre intuicionismo y utilitarianismo es la mejor guía para alcanzar la felicidad máxima posible para todos. En consecuencia:

“Si, entonces, nosotros somos con respecto a la moralidad del sentido común como una maquinaria de reglas, hábitos y sentimientos ásperamente y generalmente pero no precisamente o completamente adaptado a la producción de la más grande felicidad para los seres que sienten generalmente; si de otra parte, tenemos que aceptar esto como la verdadera maquinaria establecida para lograr este fin, que nosotros no podemos reemplazar por cualquier otro, pero podemos solamente gradualmente modificar; entonces se deberá considerar los efectos prácticos de la

compleja y balanceada relación en el cual un científico utilitario entonces parece soportar la moralidad positiva de su tiempo y país ” (Sidgwick, 1907[1874]: 475) (4).

Según Sidgwick, de acuerdo a lo anterior, el utilitarista debería de comportarse aceptando esa situación y promover su desarrollo en el resto de las personas y agrega que nadie es perfecto y que lo mejor sería no estar tan preocupado con corregir y mejorar la moralidad aceptada. Por otra parte, el utilitarismo se basa en dos principios: 1) lo bueno o lo malo de una acción depende de lo bueno o malo de sus resultado; y 2) una cosa es buena por sí misma por la capacidad de brindar placer y que la felicidad es la suma de placeres pero de manera universal.

4. La economía política para Sidgwick

Para este autor: *“La Economía Política, al menos en el Reino Unido, es casi generalmente aceptado que se refiere al estudio de la Producción, la Distribución y el Intercambio de Riqueza en una sociedad” (Sidgwick, 2007[1901]: 12).* Para Sidgwick, la producción de riqueza es la producción de nuevos valores o utilidad con los materiales pre-existentes; mientras que la distribución y el intercambio no solamente son el proceso material por el cual unos bienes cambian de ubicación geográfica o los procesos legales por medio del cual los bienes son transferidos, sino las diferentes proporciones en el cual lo producido es compartido en las diferentes clases económicas que han cooperado en la obtención de la producción, los porcentajes en el cual los diferentes tipos de riqueza son intercambiados y las causas que determinan esas proporciones y ratios.

Para Sidgwick, la economía política es tanto una ciencia como un arte. La ciencia de la economía política contiene los siguientes elementos: 1) tiene aspectos de carácter teórico y práctico; 2) trata con cierta clase de actividades sociales y relaciones; 3) la ciencia de la economía política se puede estudiar de manera separada o con otras disciplinas de las ciencias sociales; 4) el grado de separación entre la ciencia de la economía política y la ciencia general de la sociedad. Para Sidgwick:

“El arte de la Economía Política, que tiene que ver con un departamento especial de la interferencia gubernamental en los asuntos de la sociedad, trata de contribuir a mejorar la producción social de riqueza o su distribución, puede estar parcialmente, pero solo parcialmente separada del arte general de la legislación o del gobierno” (Sidgwick, 2007[1901]: 33).

Según Sidgwick, ese grado de separación varía según la naturaleza del problema concreto o general considerado. Esta conexión parcial también se debe al hecho de que el arte general del gobierno no se encuentra, según este autor, muy avanzado.

Ahora bien, como disciplina que pretende ser ciencia, debe contar con un método. En este punto, Sidgwick participa de la discusión de si el método es inductivo o deductivo, positivo o hipotético y el carácter cuantificable de sus hallazgos.

Para Sidgwick lo importante es más bien saber si los resultados que se consideran aceptados

en el análisis provienen de la simple deducción de premisas, sin la necesidad de incurrir en procesos de inducción laboriosos o provenientes de hechos de la experiencia ordinaria. Según Sidgwick, el economista procede introduciendo en la investigación un cierto número de razonamientos deductivos, pero previamente se requiere una comprensión de los hechos económicos, los motivos que impulsan a los agentes económicos que, implica a su vez, el contar con un conocimiento profundo de la naturaleza humana. Pero:

“En el análisis de las condiciones favorables para la producción efectiva, que Mill y otros escritores que lo han seguido han dado en la primera parte de esta exposición, el elemento deductivo ha siempre estado muy subordinado; y entonces el método adoptado es diferente de lo que de ordinario sería denominado como inductivo, esto no es porque es en algún sentido un método à priori; sino porque principalmente consiste en lograr una más clara y más sistemática visión por medio del análisis reflexivo de todos los factores generales que la experiencia común ha hecho más familiar” (Sidgwick, 2007[1901]: 37).

La anterior cita pone de manifiesto que la propuesta de Sidgwick se orienta a emplear el método deductivo al tratar de asuntos relacionados con la distribución y el intercambio y propone emplear la inducción al abordar problemas de producción. En general, el abordaje de los fenómenos económicos reclama un análisis de series históricas- el registro de los hechos económicos llevado a cabo en la relación de los agentes económicos, pero eso no soslaya el hecho de que es necesario complementarlo con análisis de carácter deductivo. Es decir, la economía política no emplea como método único la deducción o la inducción: “... la teoría general de la Economía Política, como comúnmente se le conoce, usa principalmente un método deductivo e hipotético” (Sidgwick, 2007[1901]: 40); pero “Es obvio, no obstante, que los resultados obtenidos no nos hacen por ellos mismos capaces para interpretar o predecir adecuadamente los fenómenos económicos, y que antes de que nuestras conclusiones puedan ser efectivamente aplicadas para esos propósitos, se requiere más conocimiento que solo se puede obtener por medio de la inducción” (Sidgwick, 2007[1901]: 40) (5). El análisis inductivo, visto como análisis histórico ayuda a comprender, por ejemplo, por qué en la Edad Media era inaplicable el supuesto de competencia que es usual, por ejemplo, en el análisis económico del siglo XIX. Por esta razón Sidgwick consideró que la ciencia de la economía política debe tener una fuerte relación con la historia general.

Sidgwick hizo referencia a los trabajos de William Stanley Jevons, específicamente su *Theory of Political Economy* de 1871, en donde se hace una fuerte defensa del análisis matemático. Según Sidgwick:

“En cierto sentido la afirmación es incontrovertible, desde el momento que uno de los principales objetivos de la ciencia económica es determinar las relaciones entre diversas cantidades económicas, por ejemplo, precisar cómo el incremento en la cantidad de capital en un país afecta la renta y los salarios, cómo cambios en la cantidad de un producto demandado a un precio determinado afecta su precio real, etc. El único punto en disputa es hasta qué punto es necesario representar esas relaciones cuantitativas por medio de símbolos o diagramas matemáticos” (Sidgwick, 2007[1901]: 52).

En este punto hay que destacar, que el trabajo de Sidgwick en problemas económicos es una transición entre la economía clásica inglesa de Adam Smith, David Ricardo y John Stuart Mill y el desarrollo de la economía clásica de William Stanley Jevons. En ese sentido, la postura de Sidgwick frente al uso de las Matemáticas para abordar problemas económicos fue más de prudencia que de rechazo explícito, por cuanto la matemática es una herramienta que usa un método que Sidgwick (no en términos de David Ricardo) suscribe para estudiar la Economía. Una muestra de esto lo expone Vaitheswaran (1978) cuando Sidgwick expone la “ley de demanda” en términos de W. S. Jevons, es decir, en términos de “grado final de utilidad”. En este sentido, Sidgwick fue un precursor de Alfred Marshall (Vaitheswaran, 1978: 101).

5. El arte de la economía política y las externalidades

Para Sidgwick, la economía política es un arte o parte de lo que denominó como departamento de teoría de la práctica (Sidgwick, 2007[1901]:395). En consecuencia, como interesado en los asuntos relacionados con lo económico se preocupó por estudiar los principios que le son propios. Para iniciar su estudio, Sidgwick consideró que la economía política pertenece a una rama más general denominada Economía, que la define como: “*El arte o el método de obtener el mayor número de resultados posibles de algún resultado deseable con relación a un costo dado o a un resultado dado con el menor costo posible*” (Sidgwick, 2007[1901]:396). Los costos pueden ser de dos tipos: 1) las penas, la falta de confort o algo decididamente indeseable; y 2) el sacrificio de algo deseable, tanto como en un fin o un medio. Un aspecto que Sidgwick resaltó en su visión de la economía política es su concepto abarca tanto el aspecto individual como el de la comunidad (*community or aggregate of such communities*) (6).

Para Sidgwick, el arte de la economía política implica la presencia del gobierno y de la provisión de recursos para que realice tareas tales como: 1) que la proporción entre producción y población se maximice; y 2) ejercer adecuadamente el arte de la distribución, ya sea por medio de los principios de justicia, equidad o principios económicos.

De acuerdo a lo anteriormente expuesto, se resumirá aquí los puntos de vista de Sidgwick con respecto a lo que debe ser el arte de la economía política:

1. Inicialmente, la existencia de lo que Sidgwick denominó como el propio interés del agente económico como la fuerza que permitió el desarrollo de la gran industria y el progreso económico es de enorme significación en el análisis. Sin embargo consideró que el principio de *Laissez faire* no necesariamente es universalmente aplicable. Por eso: “La libertad natural puede solamente tender a la producción del máximo de riquezas posible, tanto como esta ofrezca más satisfacción vista desde un punto de vista general que otro tipo de empleo del tiempo” (Sidgwick, 2007[1901]:403).
2. Pero la satisfacción que pueda obtener un trabajador por el trabajo realizado o el beneficio obtenido por un empresario, no es algo de carácter individual. Los trabajadores y los empresarios laborarán principalmente para lograr el máximo de producción con la

finalidad de alcanzar el máximo de utilidad social (*social utility*).

3. Un punto en que el interés privado y el interés público coliden es en el caso del monopolio. Sidgwick considera que un monopolio en manos privadas perjudica el interés de la sociedad porque promueve mayores precios, menor poder de compra de productos para el público y menores cantidades ofertadas en el mercado. El efecto de los monopolios motivo a que Sidgwick a postular la divergencia entre el interés público con el privado. En otras palabras, Sidgwick subrayó que un sistema como el *Laissez-faire* podría eventualmente, de la mano de uno pocos negligentes perjudicar el bienestar económico de muchas personas por medio de, por ejemplo, la sobreexplotación de recursos naturales. Concretamente se vería afectado el efecto futuro que tendría una mala decisión sobre el empleo de recursos en las futuras generaciones (*future generations*) (Sidgwick, 2007[1901]:412).
4. Por otra parte se encuentra el incentivo para engañar a grupos sociales ofreciendo determinadas obras o servicios a cambio de dinero y que después esos servicios son deficientes o inexistentes.
5. Otras limitaciones que Sidgwick observó en el esquema de *Laissez-faire* fueron: 1) en que las acciones de un grupo u organización puedan interferir o afectar la libertad o los derechos básicos o contractuales de otros grupos o partes; 2) cuando una persona o grupo de personas no están lo suficientemente claros acerca de cuáles son sus derechos básicos o contractuales cuando deban enfrentar la acción de otros individuos o grupos.

Es de hacer hincapié que en el punto tres (3), Sidgwick reconocía la posibilidad de la no igualdad entre el producto individual y el producto social (que sería el resultado de la agregación del producto individual) aspecto del pensamiento económico básico en los representantes de la Escuela Clásica Inglesa la economía y sobre todo por Smith (1982[1776]: 17) y Mill (1985[1848]:600). Consideraba que la razón de la desigualdad entre ambos productos, lo constituye las denominadas “externalidades”.

Las externalidades, desde la perspectiva de Sidgwick serían situaciones asociadas a la producción de bienes y servicios que imponen beneficios o costos al proceso de negocios de las organizaciones y a la economía. Las externalidades son trasladables o no a la sociedad en términos de mejora del entorno de vida de las personas o en el sistema de precios prevalecientes en determinado mercado.

No obstante, lo antes expuesto, Sidgwick expone la siguiente proposición:

“El fundamento en el sistema de libertad natural- en que los individuos son los mejores jueces de los productos o bienes que ellos necesitan y de las fuentes desde las cuales esos productos deberían ser obtenidos es evitando las malas prácticas; se debe dejar claro que, aun si este supuesto es admitido, lo que yo he denominado como el ideal científico de los economistas-las condiciones políticas de la industria que ellos asumen en un razonamiento abstracto con una visión de la explicación del fenómeno

económico-no puede legítimamente ser tomada como el ideal práctico del arte de la economía política desde el momento en que esto es mostrado por la misma clase de razonamiento abstracto responsable de fallar en diferentes formas cuando trata de realizar la más efectiva y económica organización de la industria” (Sidgwick, 2007[1901]:413).

Lo anterior cita va en el sentido de que el comportamiento de los agentes económicos en un esquema de libertades económicas pone un límite a la acción del gobierno. Es decir, la acción gubernamental se dirige, entonces, a satisfacer ese *mínimum* que buscan los individuos, el gobierno es un facilitador en términos de la seguridad personal, la garantía de la propiedad, la garantía de cumplimiento de los contratos o la garantía de no interferencia en los asuntos de los individuos sin previa compensación. Este tipo de interferencia la asume Sidgwick como interferencia “socialista”, pero no se debe confundir el socialismo como colectivismo. Solamente se refiere a la limitación por parte del gobierno del ejercicio de la libertad individual en el interés de la comunidad como un todo y que representa.

Además, en donde quiera que el *Laissez-faire* falla, el gobierno hará bien su papel. Por el contrario, la interferencia gubernamental puede estar sujeta a los siguientes problemas: 1) la presencia de la corrupción; 2) el peligro que el ejercicio de su función económica podría ejercer sobre el comportamiento de sectores económicos, por cuanto el gobierno pervierte los mecanismo de mercado o favorece unos intereses por sobre otros; 3) el peligro de que el gobierno incurra en elevados gastos representados en dilapidación de fondos públicos en actividades y obras cuyo origen, y así lo expresa Sidgwick, es “*la influencia del sentimiento popular*” (Sidgwick, 2007[1901]:414).

En resumen:

“La presunción general derivada del razonamiento económico abstracto no está a favor de dejar a la industria sola en manos totalmente de empresarios privados en una comunidad que puede provechosamente ser tomada aun como un ideal para la guía de propuestas prácticas; sin embargo, se puede estar a favor de suplementar y controlar tales empresarios en diversas formas por la acción colectiva de la comunidad” (Sidgwick, 2007[1901]:414).

De una manera más concreta, las propuestas de Sidgwick con respecto a la relación entre el gobierno y la industria se resumirían en las siguientes tareas del gobierno:

1. Proteger los intereses generales de los individuos y los ciudadanos
2. Proteger la dignidad y reputación de los ciudadanos.
3. Proteger el derecho a la propiedad.
4. Promover la realización de contratos justos.
5. Proteger a las personas consideradas jurídicamente como incapaces por razones de salud edad y condición social.
6. Dentro del esquema de *Laissez-faire*, el gobierno debe promover la promoción y apoyo a la producción.
7. Promoción de la educación y la cultura.

8. Promover de manera pública o privada vías y modos de comunicación.
9. El mantenimiento de un sistema de banca central de cámaras de compensación y de banca de depósitos y de inversión confiables.
10. Promover una justicia en la distribución de la renta en la sociedad.

Con relación a la distribución de la riqueza, Sidgwick es contemporáneo a de Jeremy Bentham en el sentido de que admite dos proposiciones:

1. El incremento de la riqueza está relacionado a un incremento de la felicidad del agente económico.
2. que el incremento de felicidad no es simplemente proporcional al incremento de la riqueza, sino que es decreciente (Sidgwick, 2007[1901]:518).

6. Comparación entre la visión de Sidgwick, Marshall y Pigou

Este es uno de los conceptos que ha tenido más aplicaciones en la Economía. Marshall asociaba el concepto de externalidades al de economías externas. La idea que está detrás de las externalidades es que, partiendo de que el sistema económico debe garantizar la mayor provisión posible de bienes al mayor número de personas no siempre es posible. El mercado, como mecanismo de asignación de recursos, en donde se realizan transacciones de compra y venta de artículos o en donde es posible la distribución de la renta nacional refleja cómo algunas actividades económicas podrían generar externalidades positivas o negativas que podrían no cargarse o abonarse al origen de la externalidad. Es decir, en cierto momento, el sistema económico, a través del mercado, puede no cargar al generador de una externalidad negativa o no abonar a quien produce una externalidad positiva.

Tabla 1
El concepto de externalidad para Sidgwick, Marshall y Pigou

	Henry Sidgwick	Alfred Marshall	Arthur Cecil Pigou
Derecho de propiedad	Aspecto clave de la libertad económica	Aspecto clave de la libertad económica	Aspecto clave de la libertad económica
Sistema económico	Libre mercado	Libre mercado	Libre mercado
Papel del gobierno	<ol style="list-style-type: none"> 1. El gobierno es un facilitador de la seguridad personal, la garantía de la propiedad, la garantía de cumplimiento de los contratos o la garantía de no interferencia en los asuntos de los individuos sin previa compensación. 2. En caso que el mercado fallase, el gobierno debería intervenir de manera socialista, no en el sentido marxista, sino como limitación del ejercicio de la libertad individual. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. La empresa pública debe asumir normas de moralidad, por cuanto el riesgo de pérdida es grande en caso de problemas serios en la prestación de bienes y servicios. Si en la empresa privada los accionistas son quienes asumen el riesgo total por el desempeño de las empresas, en el sector público es el contribuyente, quien asume el riesgo. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. La intervención pública por lo general deteriora el estado de bienestar, debido a las forma de financiamiento mediante impuestos que afectan el ahorro.
Base filosófica	<ol style="list-style-type: none"> 1. Filósofico, a través de la postura Utilitarianismo, o la ética que considera como valor supremo o sumo bien la utilidad 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Desde la perspectiva del análisis de la relación múltiples fines con medios escasos de uso alternativo. 2. El estudio “de aquellos móviles que afectan de un modo intenso y constante a la conducta del hombre en la parte comercial” (1963[1890]: 14). 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Lo relacionó con la idea de bienestar que: “Consiste en ese grupo de satisfacciones e insatisfacciones que pueden ser medidos mediante el dinero” (2005[1932]:38). 2. Lo relacionó con la relación entre producto social neto marginal y producto neto marginal.

Principio que sustenta la idea de externalidad	1. Moral del sentido común, no del sentido impuesto desde alguna forma de poder económico o político.	1. Se parte de que el mercado es el principal lugar en donde se comienza a dar la asignación de recursos y los precios es el mecanismo principal de asignación.	1. Las relaciones que se puedan establecer entre las satisfacciones y el dinero no son directas, sino que se encuentran mediatizadas por los deseos y aversiones. 2. “El dinero que una persona ofrece por una cosa mide directamente, no la satisfacción que esa persona encontrará en la cosa, sino la intensidad de su deseo por esa cosa” (2005[1932]:38).
Método para sustentar su postura filosófica	1. Hedonismo empirista o escepticismo empirico (Hutchison, T. W (1967[1953]); es decir, desconfiar de la teoría abstracta proveniente de grandes eruditos.	1. El empleo del cálculo infinitesimal. 2. La introducción de la noción de utilidad marginal cardinal y ordinal. 3. Empleo de esquemas de oferta y demanda individual “marshaliana”, por medio del equilibrio estático y estático comparativo.	1. Sistemático en términos económicos el tema de las externalidades. 2. El empleo del cálculo infinitesimal. 3. La introducción de la noción de utilidad marginal cardinal y ordinal. 4. Las personas desean satisfacer primeros sus necesidades básicas frente a las que no lo son. 5. No obstante, en términos temporales, las personas prefieren los bienes presentes que los futuros aunque las satisfacciones sean de la misma magnitud.

Elaboración propia

Para Alfred Marshall la economía política “... examina aquella parte de la acción individual y social que está más íntimamente relacionada con la consecución y uso de los requisitos materiales del bienestar” (1963[1890]: 3). Marshall asume que la economía política es un estudio de la riqueza, pero también es un estudio del carácter del hombre como sujeto busca el bienestar material.

Por último, si un gobierno estaría interesado en el bienestar de los consumidores en, por ejemplo, la producción de electricidad, agua o agua, no debería haber problemas siempre y cuando el ingreso total del monopolio público sea igual a sus costos totales. Pero, los hacedores de políticas públicas deberían considerar que:

“Hasta un gobierno que considere que sus propios intereses coinciden con los de la población ha de tener en cuenta el hecho de que si abandona una fuente de ingresos debe recurrir, generalmente, a otras que tienen sus propias desventajas, puesto que suponen necesariamente gastos y molestias en la recaudación, en unión con algún daño para el público, como el que ya hemos señalado en relación con la pérdida de excedente de los consumidores, y nunca pueden ser ajustados con perfecta equidad, especialmente cuando se tienen en cuenta las participaciones desiguales que los diferentes miembros de la comunidad tendrán en los beneficios a la consecución de los cuales se propone el Gobierno dedicar alguno de sus ingresos” (Marshall, 1963[1890]: 402).

Por su parte, para A. C. Pigou, el producto neto marginal:

“...de cualquier flujo de recursos empleados en cualquier uso es equivalente a la diferencia entre el flujo agregado de producto por el cual ese flujo de recursos es responsable, cuando el proceso productivo está apropiadamente organizado, y

el flujo agregado de producto por el cual un flujo de recursos difiere de ese flujo inicial por un pequeño (marginal) incremento, cuando el proceso productivo está organizado adecuadamente (Pigou, 2005[1932]:107).

Por su parte, el producto social neto marginal: “Es el total del producto neto físico de las cosas y los servicios debido al incremento marginal de los recursos en un determinado uso o lugar, sin importar a qué persona alguna parte de este producto podría favorecer” (Pigou, 2005[1932]:108).

Cuando se realiza una actividad económica, toda, se pueden generar efectos externos (*external effects*), que se refiere a la situación en el cual las acciones de un productor o consumidor directamente afecta el costo marginal o la utilidad marginal de un segundo productor o consumidor. Los efectos externos pueden ser dañinos y en ese caso se denominan deseconomía externa (*external diseconomy*) o no dañinos (*external economy*). Pigou deja clara la idea de que esos efectos deben ser pagados por quien origina los efectos y no esparcirlos en la sociedad. De esta manera, el valor del producto neto social marginal de cualquier cantidad de recurso empleado es, según Pigou, la suma de dinero que en el mercado se paga por el valor del producto neto social marginal.

7. Conclusiones

De acuerdo a lo antes expuesto, el utilitarismo de Sidgwick tiene los siguientes elementos modulares: 1) se sustenta en la moralidad del sentido común; 2) el valor, en términos de Sidgwick de una acción, institución o política pública se sustentará en el estudio de sus consecuencias en términos de felicidad general que en sus causas; 3) el método que propuso Sidgwick para aplicar su versión de utilitarismo es hedonismo empírico; 4) Sidgwick no creía en la existencia de reglas generales absolutas o códigos para que sea aceptado por todas las personas en todas las comunidades humanas, solo podría haber medidas de aceptación general, por cuanto las sociedades cambian; y 5) de acuerdo a lo anterior, lo que importa es que nuevas reglas deben estar acordes con su propuesta de hedonismo empírico. Según Sidgwick, los principios antes enunciados permiten resolver situaciones tales como: 1) en que existen acciones voluntarias, que aunque no sean consideradas como virtuosas, podrían ser consideradas más útiles que virtuosas; 2) Para Sidgwick, su versión del utilitarismo resuelve problemas que se presentan en la aplicación del sentido común, por ejemplo, la relación entre la excelencia moral y el esfuerzo moral, ya que existen actos que producen felicidad sin necesidad de cumplir con un deber o actos de deber que al cumplirlos producen felicidad; 3) para Sidgwick, partiendo que la obediencia de la ley y el orden no necesitan fundamentación, la legitimación se sustentará en la regla utilitarista antes expuesta de que más que estudiar las causas de la legitimidad cuenta es estudiar sus consecuencias en términos de felicidad general.

Desde el punto de vista del análisis económico se tiene que: 1) lo importante en la sociedad no es el trabajo o la ganancia individual, sino la social como fuente de felicidad general; 2) se reconoce que el mercado tiene imperfecciones y que las mismas son el resultado de los monopolios; 3) la existencia de los monopolios ocasiona un enfrentamiento entre el interés privado y el público en detrimento de la felicidad social, sobre todo cuando la mala decisión de carácter económico proviene de un monopolio; 4) para Sidgwick es perjudicial para la felicidad social las acciones de personas u organizaciones que interfieren en la libertad o los derechos de otros grupos o personas; y 5) lo anterior lo llevó a concluir de que no existe una igualdad entre el desempeño económico

individual y el social y que consideraba que la razón de esa desigualdad provenía de lo que se conoce como externalidades, que son situaciones que imponen posibilidades y/o restricciones al desempeño económico de una organización que busca el lucro.

En conclusión, la perspectiva de Sidgwick acerca de las externalidades se caracteriza por: 1) estar vinculado a la filosofía ética del utilitarianismo; 2) existen elementos en el sistema económico que afectan la separación: mal funcionamiento del mercado, monopolios, un gobierno incompetente para hacer que el mercado funcione, entre otros; 3) lo negativo de las externalidades para Sidgwick estribaba en lo perjudicial que resultaba para la sociedad una sobre estimación o subestimación de los costos incurrido por las empresas para producir bienes y/o servicios.

Notas

1. Para Hume: “...no hay nada, en sí mismo, valioso o despreciable, deseable o rechazable, bello o deforme; pero esos atributos surgen de la particular constitución de los sentimientos y afecciones humanas. [...]. Este es el caso con respecto a todas las sensaciones corporales: sin embargo, si examinamos el asunto más cuidadosamente, podemos hallar que la misma observación se mantiene aún donde la mente concurre con el cuerpo, y combina sus sentimientos con el apetito externo” (Hume, 1987[1742]:103). Pero cuando se trata de lo bello y lo deforme, lo deseable y lo odioso, la verdad o la falsedad la situación, según Hume es diferente. Inicialmente la mente no está conforme con simplemente medir sus objetos. Según Hume, la mente también posee sentimiento de gozo o intranquilidad, de aprobación o de rechazo. De esta manera, para Hume, es evidente que sentimientos así deben depender de una estructura particular de la mente que permite una determinada forma de operar de una manera particular. De esta manera, el sentimiento siendo diferente al objeto, que surge como operación de los órganos de la mente, una alteración del objeto debería variar el sentimiento y que un objeto diferente presentado a la mente producirá el mismo sentimiento.
2. De hecho, dice Bentham “La naturaleza ha colocado a la humanidad bajo el dominio de dos señores soberanos: el dolor y el placer. A ellos solos corresponde determinar lo que debemos hacer, así como lo que haremos. Ellos nos gobiernan en todo lo que hacemos, en lo que decimos, en lo que pensamos; todo esfuerzo que podamos hacer para librarnos de su dominio sólo sirve para confirmarlo y demostrarlo. El principio de utilidad o hedonismo reconoce esta dominación y la acepta como fundamentación del sistema, el cual tiene como objeto el construir la felicidad con las manos de la razón y el derecho. Los sistemas que intenten oponérsele, comercian con los sentimientos en lugar del sentido, con los caprichos en vez de la razón y con la oscuridad en vez de la luz”. (Bentham, 2002 [1789]).
3. By ‘utilitarianism’ I mean the ethical theory according to which in any given circumstances the objectively right thing to do is what will produce the greatest amount of happiness on the whole taking into account all whose happiness is affected by the conduct” (Sidgwick, (1907[1874]: 411).
4. To sum up : I hold that the utilitarian, in the existing state of our knowledge, cannot possibly construct a morality de novo either for man as he is (abstracting his morality), or for man as he ought to be and will be. He must start, speaking broadly, with the existing social order, and the existing morality as a part of that order : and in deciding the question whether any divergence from this code is to be recommended, must consider chiefly the immediate consequences of such divergence, upon a society in which such a code is conceived generally to subsist. No doubt a thoughtful and well-instructed Utilitarian may see dimly a certain way ahead, and his attitude towards existing morality may be to some extent modified by what he sees.
5. Sidgwick emplea un ejemplo para explicar la importancia de la inducción “Cuando tratamos, por ejemplo, de explicar los cambios en los precios de manera particular y general en los últimos veinte años, o la caída del tipo de interés, o las diferencias de salarios en el mismo empleo en diferentes partes de Inglaterra, o las diferencias de salarios o ganancias en diferentes empleos, es evidente que la ayuda de la observación sistemática y la inducción es esencial” (Sidgwick, 2007[1901]: 40).

-
6. Este punto de vista de Sidgwick es interesante, por cuanto expone el hecho, tal como se muestra en la cita, de que no todos los economistas neoclásicos dan una preferencia al individualismo metodológico u ontológico. Por otra parte, sabiendo que es experto en cuestiones de ética, se muestra aquí un aspecto de la economía política pocas veces enunciado. Cuando Sidgwick habla del arte de la economía política se refiere al arte en el sentido de emplear la capacidad orientada por la razón para promover, en este caso, el bienestar de la comunidad por medio de los principios económicos descubiertos por el estudioso del oficio de economista.

Lista de referencias

- Bentham, Jeremy. (2002 [1789]). *An introduction to the Principles of morals and legislation*. Indianapolis, IN: Liberty Fund.
- Gregory, Paul R. y Stuart, Robert C. (1989). *Comparative Economic Systems*. Boston: Houghton Mifflin Company.
- Hume, David. (1987[1742]). *Essays, Moral, Political, and Literary*. Edited by Eugene F. Miller. Indianapolis, IN: Liberty Fund. Disponible en línea: [<http://www.econlib.org>]. Fecha de consulta: 01-03-2007.
- Hutchison, T. W. (1967[1953]). *Historia del Pensamiento económico*. Madrid: Editorial Gredos, S. A. Título original en idioma inglés: “A Review of Economic Doctrines 1870-1929”. Clarendon Press Oxford.
- Marshall, Alfred. (1963[1890]: 402). *Principios de Economía*. Un tratado de introducción. Cuarta edición. Madrid: Aguilar, S. A. de Ediciones. Título original en lengua inglesa: “Principles of Economics”. McMillan and Co., Ltd., Londres.
- Pigou, Arthur Cecil. (2005[1932]). *The Economics of Welfare*. Fourth edition Indianapolis: Liberty Fund, Inc. MacMillan and Co, Limited. [En línea: http://oll.libertyfund.org/EBooks/Pigou_0316.pdf]. [Fecha de consulta: 05 de noviembre de 2014].
- Sidgwick, Henry. (2007[1901]). *Principles of Political Economy*. Third edition. London: McMillan and Co., limited. First edition 1883.
- Vaitheswaran, Ramakrishna. (1978). *Economic ethics of Henry Sidgwick*. A dissertation Submitted to the Graduate Faculty in Partial Fulfillment of The Requirements for Degree of Doctor of Philosophy. Mayor: Economics. Ames, Iowa: Iowa State University. London: University Microfilms International. Disponible en línea [www.lib.dr.iastate.edu/cgi/viewcontent.cgi?article=7432&context=rtd]. Fecha de consulta: 01-09-2016.



UNIVERSIDAD
DEL ZULIA

Frónesis

Revista de Filosofía Jurídica, Social y Política.
Vol.23 N°1 (2016)

Esta revista fue editada en formato digital y publicada
en Abril de 2016, por el Fondo Editorial Serbiluz,
Universidad del Zulia. Maracaibo-Venezuela

www.luz.edu.ve
www.serbi.luz.edu.ve
produccioncientifica.luz.edu.ve